



**TALLER PARTICIPATIVO REGION DE LOS RIOS
EVALUACIÓN LEY DE PESCA
FEDERACION INTERREGIONAL PESCADORES ARTESANALES DEL SUR – VALDIVIA
Valdivia, 13012023**

ANTECEDENTES

Chile país Oceánico, Chile tiene una costa de 6.435 km de longitud y ejerce derechos exclusivos, reclamaciones de diverso grado y soberanía sobre su espacio marítimo, llamado Mar chileno. Este comprende cuatro zonas: el mar territorial (120.827 km²), la zona contigua (131.669 km²), la zona económica exclusiva (3.681.989 km²) y la correspondiente a la plataforma continental (161.338 km²). (fuente: <https://www.gob.cl/nuestro>)

En realidad, la longitud de costa de nuestro país no es de 6.435 km ya que esa una medición longitudinal obtenida con una escala mayor y que nos sitúa como en el ranking 21 de los países con más costa, sin embargo, al medir con otra escala menor se aumenta considerablemente y nos sitúa en el ranking mundial en el 5° lugar de los países con mayor Costa con 78.563 km.

REGION DE LOS RIOS

✓ **ANTECEDENTES GEOGRAFICOS**

La nueva Región de Los Ríos, creada en octubre del año 2007, quedó conformada por dos provincias (Valdivia y del Ranco) y 12 comunas en total. La Zona Costera involucra administrativamente a 4 comunas que tienen jurisdicción sobre el borde costero regional: Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión.

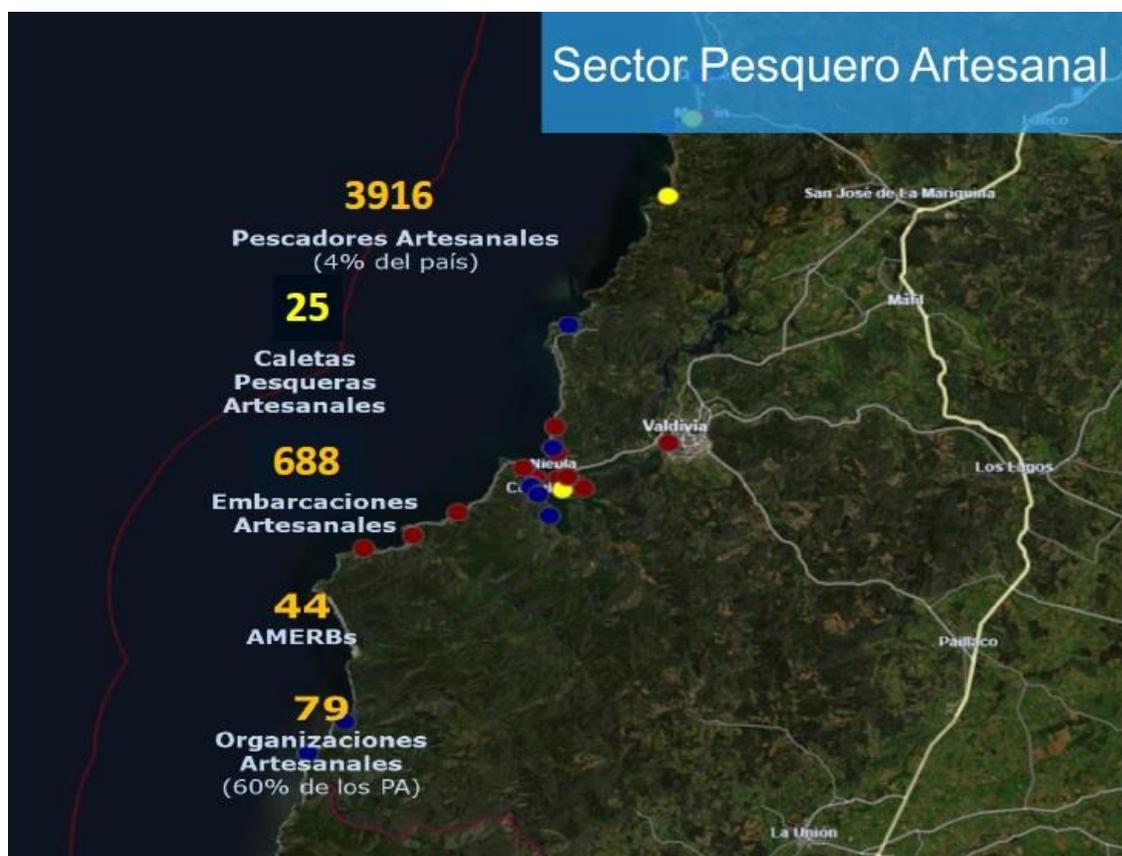
En cuanto a superficie involucrada, la zona costera regional abarca aproximadamente 184 kilómetros de costa (alrededor de 100 millas marinas)

En estas cuatro comunas, la población de pescadores artesanales se encuentra mayoritariamente localizadas en las Costas de San José de la Mariquina, Valdivia y Corral.

La actual Estrategia Regional de la Región de los Ríos reconoce la actividad pesquera artesanal como uno de los pilares económicos de importancia, pero que sin embargo no se reconoce a asimismo como una región oceánica que tiene un maritorio rico en especies hidrobiológicas, en recursos mineros, en recursos mareomotriz, en sitios de interés turísticos. etc.

La Región de los Ríos (XIV) se ubica entre los paralelos 39°15' y el 40°33' LS, y desde el límite con la República Argentina hasta el Océano Pacífico. Posee una superficie terrestre de 18.429,50 km², equivalentes al 2,4 % del territorio continental.

ANTECEDENTES PESQUEROS

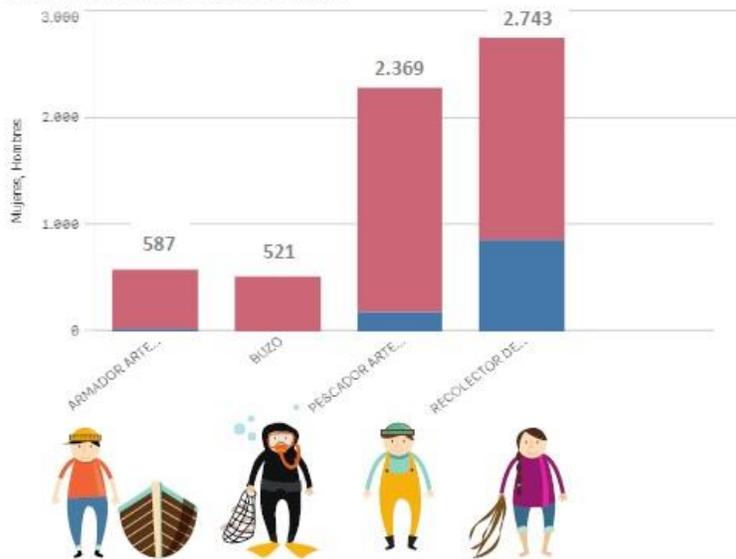


3,916
Pescadores Artesanales
(4% del país)

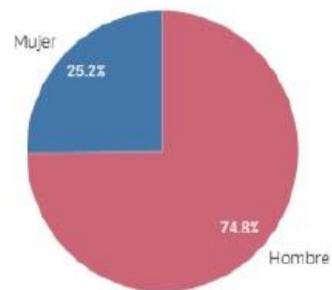
Sector Pesquero Artesanal

Total de inscritos por Categoría

Un pescador puede inscribir más de una categoría.



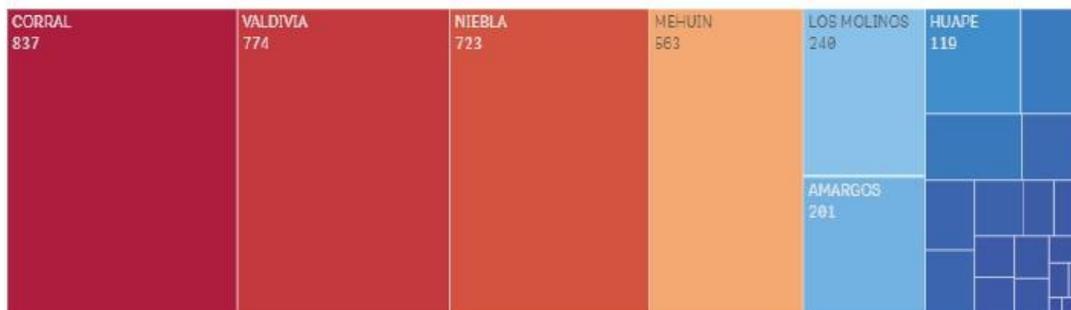
CATEGORÍA	M	H
Armadores	35	552
Buzos	5	516
P. Artesanal	222	2147
R. Orilla	861	1882



3.916
Pescadores Artesanales
(4% del país)

Sector Pesquero Artesanal

Distribución autorizados por caleta Base

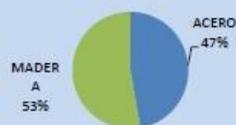


688
Embarcaciones
Artesanales

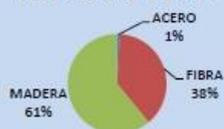
Sector Pesquero Artesanal

MATERIAL EMBARCACIÓN	MAYO DE 12MT	MENOR DE 12MT	Total
ACERO	26	7	33
FIBRA DE VIDRIO	0	240	240
MADERA	29	386	415
Total	55	633	688

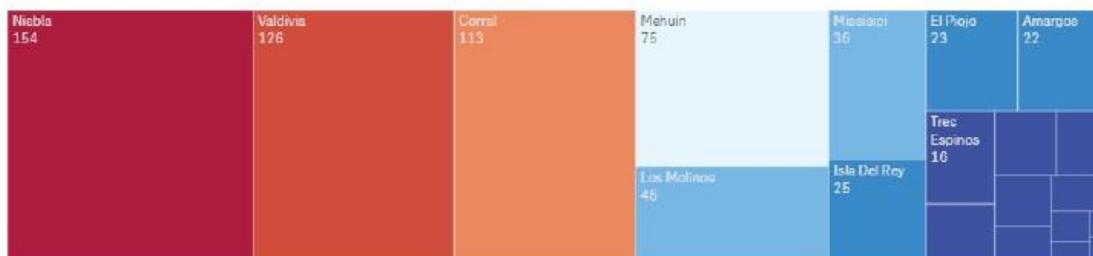
MAYOR DE 12 MT



MENOR DE 12 MT



Distribución autorizados por caleta base

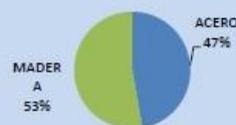


688
Embarcaciones
Artesanales

Sector Pesquero Artesanal

MATERIAL EMBARCACIÓN	MAYO DE 12MT	MENOR DE 12MT	Total
ACERO	26	7	33
FIBRA DE VIDRIO	0	240	240
MADERA	29	386	415
Total	55	633	688

MAYOR DE 12 MT



MENOR DE 12 MT



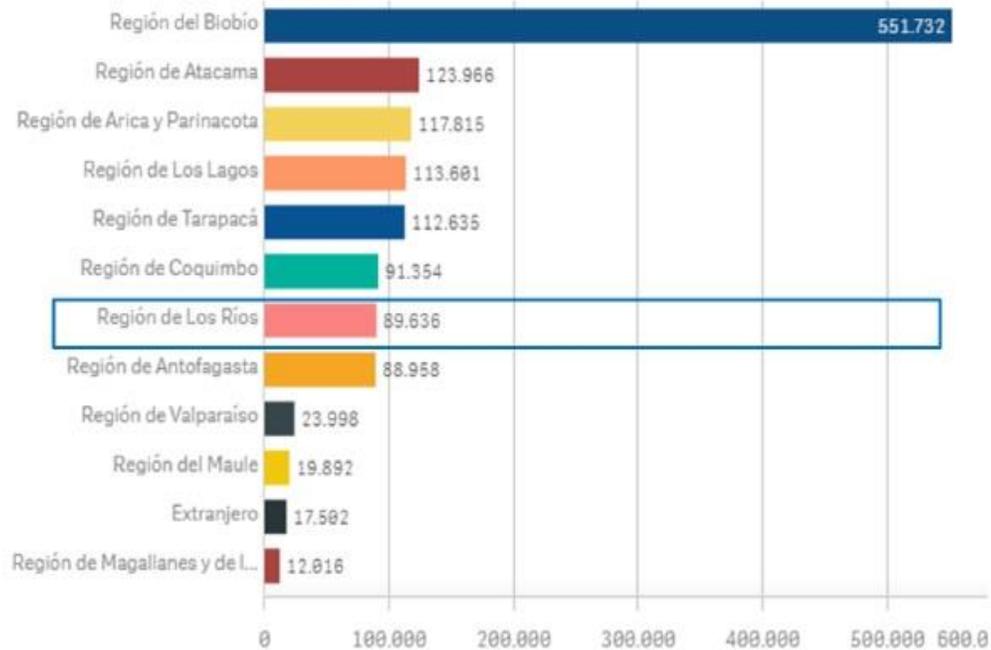
Total Embarcaciones de Madera menor a 12mts	6.683
Total Embarcaciones País menor a 12 mts	12.222

Total Nacional = 54%

Sector Pesquero Artesanal

Desembarques Artesanales

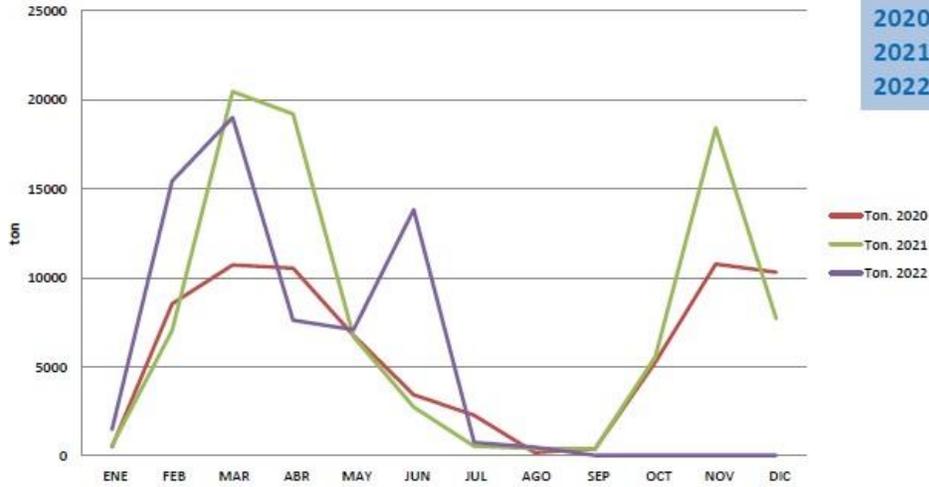
Desembarques Totales 2021 por Región



Sector Pesquero Artesanal

Desembarques Artesanales

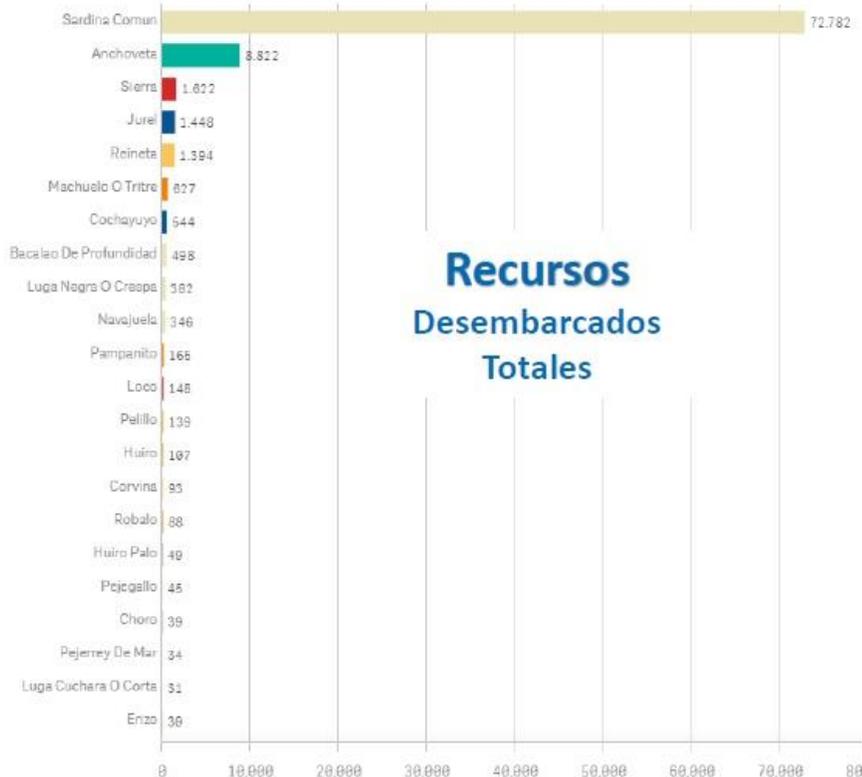
Desembarque Artesanal Región de los Ríos



Ton totales

2020: 69.590
 2021: 89.639
 2022: 65.626

Toneladas 2021 por Especie



**Recursos
Desembarcados
Totales**

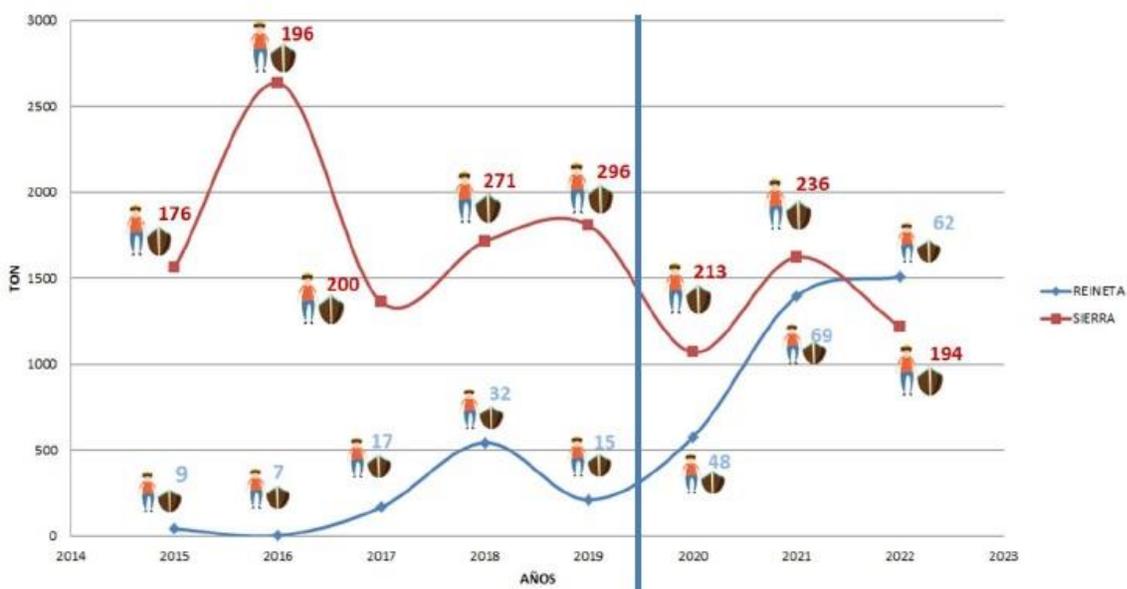
Toneladas 2021 por Especie



Recursos
Desembarcados con destino
Consumo Humano
(no pelágicos)

Desembarque de Sierra v/s Reineta Región de los Ríos

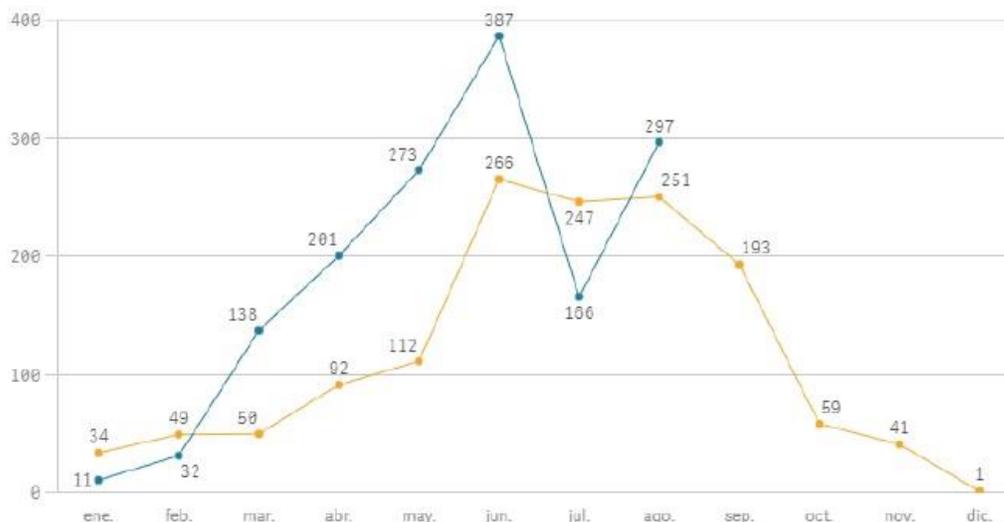
Sector Pesquero Artesanal Desembarques Artesanales



Desembarque de reineta Región de los Ríos

Toneladas 2022
 **1.504**
 1.394 Toneladas 2021

Evolutivo Toneladas 2022 vs 2021



Desembarque Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERBs)

Sector Pesquero Artesanal Desembarques Artesanales

79
Organizaciones Artesanales
(60% de los PA)

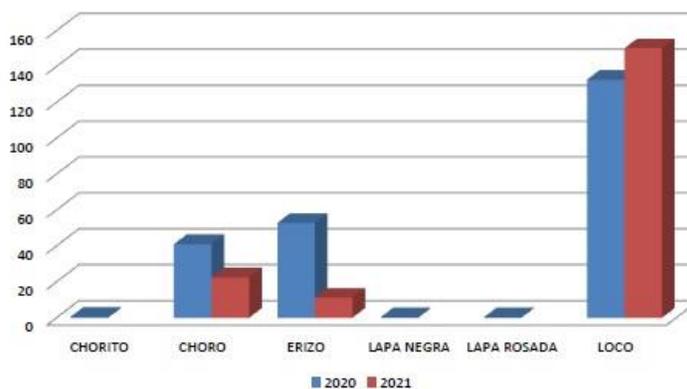


25
Organizaciones Artesanales Con AMERB.



44 AMERB.

Corral: 15
La Unión: 1
Mariquina: 8
Valdivia: 20



HISTORIA DE ENCUENTROS CON LA PESCA ARTESANAL REGION DE LOS RIOS

El 09 de junio del 2017 la Subsecretaría de Pesca a través de las Direcciones Zonal de Pesca realizó varios encuentros con pescadores artesanales de diversas regiones del país, la región de los ríos no quedo exenta de estos encuentros, la Dirección Zonal de pesca de la IX y XIV regiones realizo un taller participativo para discutir modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el contexto del anuncio de la presidenta de la República en su Cuenta Pública del 01 de junio del 2017. este proceso de consultas se sustenta en el informe que preparó la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), a petición del Gobierno de Chile, el que define 45 recomendaciones agrupadas en 12 áreas temáticas, que apuntan a la sostenibilidad ambiental, económica y social del sector pesquero y acuícola.

En ese proceso se buscaba conocer la visión particular y/o colectiva de las problemáticas existentes y las propuestas de solución que plantean los actores productivos (artesanales e industriales) e investigadores especialistas en pesquerías y acuicultura, planteando una pregunta abierta como problema y pidiendo al mismo tiempo soluciones: **¿Qué considera prioritario modificar en la actual Ley General de Pesca y Acuicultura?** En la Región de Los Ríos, se analizó la Ley de Pesca y se levantaron propuestas para modificarla en aspectos como Acceso a recursos pesqueros; registro pesquero artesanal; pesca de arrastre; Dotar de mayor atribución a los Consejos zonales de Pesca y a la Dirección Zonal de Pesca; Áreas de manejo; lobo marino; medio ambiente; Existencia inequitativa y desigual representación regional de integrantes en comités de manejo entre otros (ver anexo 1).

Del mismo modo, en julio de 2018 FIPASUR presentó al Subsecretario de Pesca de la época un documento denominado **Requerimientos de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos respecto a modificaciones a la Ley de Pesca y Temas Transversales** y nuevamente los temas levantados por los pescadores fueron descentralización de las medidas administrativas, representación de los pescadores en instancias con poder resolutorio, administración regional de las pesquerías, implementación de un plan de adaptación al cambio climático y regularización de la operación de las embarcaciones de menor escala que operan sobre recursos como la sierra, jibia y reineta (ver anexo 2).

También FIPASUR, FEPACOM y FEPACOR están trabajando con EDF sobre el recurso Sierra realizándose a la fecha 2 talleres con pescadores artesanales que operan sobre este recurso y un taller técnico con participación de funcionarios de la subsecretaria de Pesca (ver anexo 3).

Como muchas de las demandas pesqueras levantadas regionalmente no han sido resueltas por las autoridades sectoriales y a raíz de los últimos acontecimientos ocurridos en el país, FIPASUR realizó el 29 de octubre de 2019 un nuevo taller con amplia representación de sus sindicatos de base y pescadores no afiliados, buscando soluciones a los problemas que afectan a la pesca artesanal a nivel regional y nacional, y esperamos que con el nivel de presión social existente, por fin, las demandas sea escuchadas y resueltas por el bien de la pesca artesanal del país.

Hacia una nueva Ley de Pesca

El gobierno del presidente de la Republica Sr. Gabriel Boric Font se ha comprometido a elaborar una nueva ley de pesca, independientemente de la anulación de la Ley 20.654; A nuestro juicio será una nueva ley que modificará a la **“ley 18.892, de 1989 y sus modificaciones, ley general de pesca y acuicultura”** (Ley Madre). Para lograr aquello el Sr. Julio Salas, Subsecretario de Pesca ha indicado que es fundamental escuchar a todos los actores del mundo de la pesca tanto artesanales como Industriales. A raíz de ello el gobierno ha comprometido diversos **“encuentros con la Pesca”** a nivel local y regional que tiene por objetivo recoger los problemas y preocupaciones de los pescadores artesanales, es por ello por lo que nuestra Federación a actualizado los requerimientos nacionales y los de nuestra Región de los Ríos, y los ha plasmado en una presentación que se adjunta en PDF. En esa presentación no solo tocamos temas de modificación de la Ley de pesca y sus reglamentos, sino que también se presentan los **“dolores” de la pesca artesanal de nuestra región** que aún no han sido atendidos por la autoridad sectorial.

También quisiéramos señalar que la nueva Ley de Pesca debe contemplar las conclusiones vertidas en el informe final de la FAO (**PROYECTO UTF/CHI/042/CHI “Asistencia para la revisión de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el marco de los instrumentos, acuerdos y buenas prácticas internacionales para la sustentabilidad y buena gobernanza del sector pesquero”**) en donde se analizan 12 áreas temáticas de la Ley General de Pesca y Acuicultura, e indica que la actual LGPA incorpora una serie de principios de una moderna legislación pesquera tales como el **principio de sostenibilidad, el enfoque ecosistémico y el principio precautorio** que evidencian la importancia del mantenimiento de los recursos pesqueros y su protección a futuro. Además, señalan que desde el punto de vista institucional se establecen **los Comités Científicos Técnicos (CCT) y los Comités de Manejo (CM)** como mecanismos de ordenación pesquera, lo que subraya la importancia que se ha otorgado al establecimiento de mecanismos de participación. Sin perjuicio de ello, tal y como señala el informe de la FAO, existe

todavía lugar para mejorar la legislación y complementarla tanto a nivel de técnica legislativa, de elaboración de normativa complementaria como en su aplicación efectiva para alinearla con los instrumentos y buenas prácticas internacionales para la sostenibilidad y buena gobernanza del sector pesquero.

La pesca artesanal de Chile requiere sin duda, una nueva Ley de Pesca que otorgue más poder de decisión a las Regiones respecto a la administración de las pesquerías presentes en sus áreas marítimas.



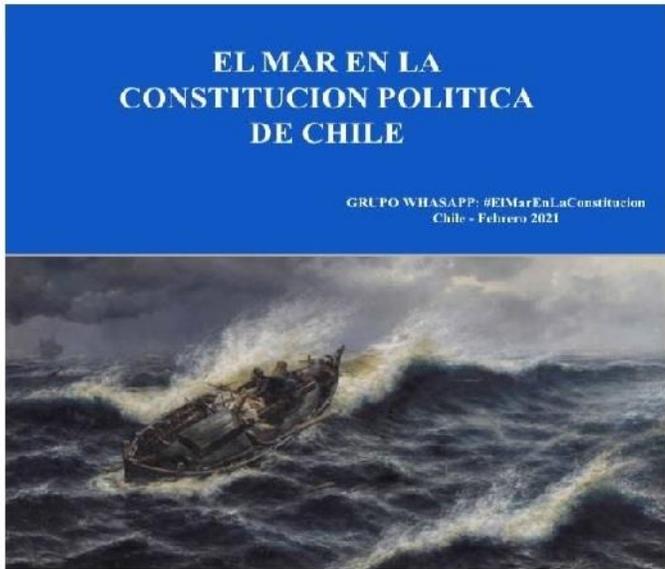
TALLER PARTICIPATIVO REGION DE LOS RIOS EVALUACIÓN LEY DE PESCA

VALDIVIA, 13 ENERO 2023

MATERIAS

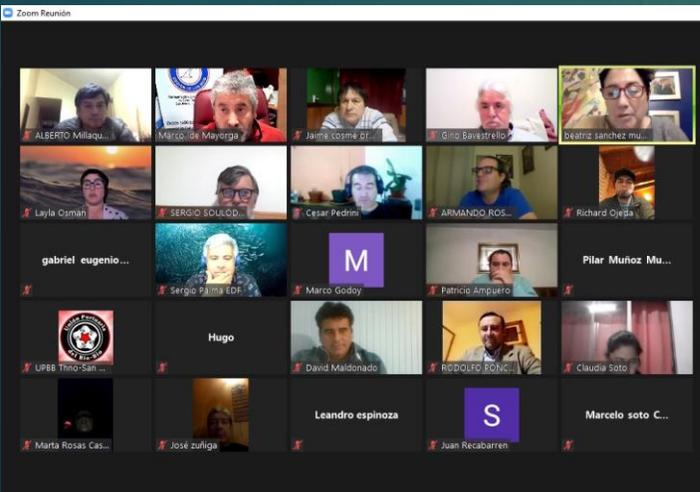
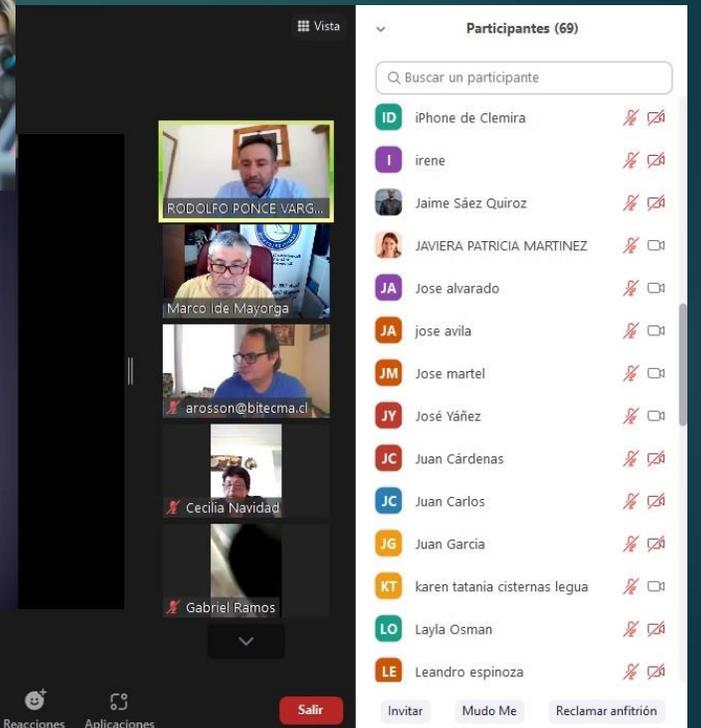
- 1.- DEMANDAS SOCIALES.
- 2.- MEJORA DE CONTENIDOS.
- 3- CONTENIDOS NUEVOS.
- 4.- DOLORES DE LA REGION.
- 5.- FOMENTO PRODUCTIVO
- 6.- OTROS

1.- DEMANDAS SOCIALES



Encuentro Pesca Artesanal con Candidatos Constituyentes

Quando Benjamin Subercaseaux bautizó a Chile como "TIERRA DE OCEANO", acuñó una expresión que cae muy hondo en la esencia de nuestro país, pues hace aflorar de esa forma contradicción de las palabras presencia dominante de los espacios marítimos por sobre las desconectadas extensiones de nuestro suelo. Sin duda somos un País Marítimo por excelencia.



A.- CREACION MINISTERIO DEL MAR:

LA IDEA DE CREAR UN MINISTERIO DEL MAR NO ES ALGO NUEVO, PUES EN 1971, SE PRESENTÓ AL CONGRESO UN PROYECTO DE LEY PARA FORMARLO, POR PARTE DEL ENTONCES GOBIERNO DE SALVADOR ALLENDE. NO OBSTANTE, EL PROCESO NO HA PASADO MÁS ALLÁ DE SER UNA INICIATIVA, HASTA EL MOMENTO ...

UN MINISTERIO DEL MAR QUE TENGA COMO FUNCIONES DIRIGIR, FOMENTAR, ORIENTAR, COORDINAR Y PLANIFICAR EL DESARROLLO LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MARINOS, DEPORTES ACUÁTICOS Y COMERCIO MARÍTIMO, PARA SU DESARROLLO ARMÓNICO Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.



B.- EL MAR EN LA CONSTITUCION SE BUSCA DE RECONOCER AL MARITORIO CHILENO COMO PARTE DE NUESTRO TERRITORIO, ESTO SIGNIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS AGUAS INTERIORES, MAR TERRITORIAL Y ZONA COSTERA. CHILE ES CASI 80% MAR; ES UN PAIS LARGO, ANCHO Y PROFUNDO (Prof. Juan Carlos Castilla)

ARTICULO 139

- 1. CHILE ES UN PAÍS OCEÁNICO QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL MARITORIO COMO UNA CATEGORÍA JURÍDICA QUE, AL IGUAL QUE EL TERRITORIO, DEBE CONTAR CON REGULACIÓN NORMATIVA ESPECÍFICA, QUE INCORPORE SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, CULTURAL, MEDIOAMBIENTAL Y ECONÓMICO.***
- 2. ES DEBER DEL ESTADO LA CONSERVACIÓN, LA PRESERVACIÓN Y EL CUIDADO DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS CONTINENTALES, INSULARES Y ANTÁRTICO, PROPICIANDO LAS DIVERSAS VOCACIONES Y USOS ASOCIADOS A ELLOS Y ASEGURANDO, EN TODO CASO, SU PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.***
- 3. UNA LEY ESTABLECERÁ LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MARITORIO, SU ORDENACIÓN ESPACIAL, GESTIÓN INTEGRADA Y LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBERÁN INFORMAR LOS CUERPOS LEGALES QUE MATERIALICEN SU INSTITUCIONALIZACIÓN, MEDIANTE UN TRATO DIFERENCIADO, AUTÓNOMO Y DESCENTRALIZADO, SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE LA BASE DE LA EQUIDAD Y JUSTICIA TERRITORIAL.***

C.- SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DEL MISMO MODO CREEMOS QUE ES IMPORTANTE TAMBIÉN RESCATAR DEL FALLIDO NUEVO TEXTO CONSTITUCIONAL LO REFERIDO A LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA QUE RECONOCE, FOMENTA Y APOYA LA AGRICULTURA CAMPESINA E INDÍGENA, LA RECOLECCIÓN Y LA PESCA ARTESANAL, CONCEPTOS QUE POR PRIMERA VEZ IBAN A ESTAR EN LA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 54

1. ES DEBER DEL ESTADO ASEGURAR LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. PARA ESTO PROMOVERÁ LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL CONSUMO DE ALIMENTOS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA, EL COMERCIO JUSTO Y SISTEMAS ALIMENTARIOS ECOLÓGICAMENTE RESPONSABLES.
2. EL ESTADO FOMENTA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICAMENTE SUSTENTABLE.
3. RECONOCE, FOMENTA Y APOYA LA AGRICULTURA CAMPESINA E INDÍGENA, LA RECOLECCIÓN Y LA PESCA ARTESANAL, EN TANTO ACTIVIDADES FUNDAMENTALES PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS.
4. PROMUEVE EL PATRIMONIO CULINARIO Y GASTRONÓMICO DEL PAÍS.

3.- MEJORA DE CONTENIDOS

- **COMITES DE MANEJO - REPRESENTATIVIDAD DE LA PESCA ARTESANAL.**
- **MODIFICACIÓN DE ARTICULO 64 E LEY DE PESCA PARA EMBARCACIONES MENORES QUE TIENEN RECURSOS PELAGICOS EN SU INSCRIPCION (CERTIFICACION).**
- **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE SUSTITUCION DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE REEMPLAZO DE LA INSCRIPCION DE PESCADORES EN EL REGISTRO ARTESANAL (EMBARCACIONES DE HASTA 8 METROS QUE TIENEN EN SU INSCRIPCION RECURSOS PELAGICOS).**
- **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE SUSTITUCION DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE REEMPLAZO DE LA INSCRIPCION DE PESCADORES EN EL REGISTRO ARTESANAL (REEMPLAZO DE UNA INSCRIPCION VACANTE EN EL REGISTRO ARTESANAL - REFORMAS AL ARTICULO 12 ° INCISO SEGUNDO REFERIDO AL CORRIMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA)**
- **MODIFICACION AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA Y SOLICITUD.**
- **AREAS DE MANEJO.**

➤ COMITES DE MANEJO - REPRESENTATIVIDAD EN LOS COMITÉS DE MANEJO

SI BIEN ES CIERTO LA SUBSECRETARIA REALIZÓ UNA INTERPRETACIÓN RESPECTO A QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES SOLO DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE ESTAR INSCRITOS EN EL RPA INDEPENDIENTEMENTE SI TIENE INSCRITA LA PESQUERÍA OBJETO DEL PLAN DE MANEJO, CUESTIÓN QUE COMPARTIMOS YA QUE SE TRATA DE UN PESCADOR ARTESANAL INSCRITO EN EL RPA Y QUE ES ELEGIDO POR SUS PARES PARA QUE LOS REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ, Y NO REQUIERE TENER INSCRITA LA PESQUERÍA OBJETO DEL PLAN; SIN EMBARGO, EL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE MANEJO, SEÑALAN EN SUS ARTÍCULO 2° Y 3° QUE RESPECTO A LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 8° Y 9° DE LA LEY DE PESCA RESPECTIVAMENTE, QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEBEN ESTAR INSCRITOS EN LA O LAS PESQUERÍAS OBJETO DEL PLAN DE MANEJO. ESTO TAMBIÉN FUE RATIFICADO RESUELTO POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO MEDIANTE DICTAMEN N° 750 DEL 17 DE ENERO DEL 2019 C.I. SUBPESCA N° 891/2019.

PROPUESTAS:

A.- ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES: SE REQUIERE ACLARAR QUE PUEDEN SER REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ANTE EL COMITÉ CUALQUIER PESCADOR ARTESANAL QUE TENGA COMO ÚNICA CONDICIÓN QUE ESTE INSCRITO EN EL RPA.

B.- REPRESENTACIÓN REAL DE LAS REGIONES: SE PROPONE MODIFICAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO. LA AUTORIDAD DEBE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS REGIONES QUE OPERAN EN DICHAS UNIDADES DE PESQUERÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN O NÚMERO DE PESCADORES QUE TENGA HISTÓRICAMENTE LA REGIÓN. **(LOS ACUERDOS DEL COMITÉ SON POR CONCENSO).**

C.- PESCADORES ARTESANALES PROPIAMENTE TAL (TRIPULANTES, PATRONES) Y ENFOQUE DE GÉNERO: SE FORTALEZCA LA REPRESENTATIVIDAD DE TODOS LOS SECTORES DE LA PESCA ARTESANAL EN LOS COMITÉS DE MANEJO, APLICANDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y REVISANDO LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIPULANTES EN ESTAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

➤ **MODIFICACIÓN DE ARTICULO 64 E LEY DE PESCA PARA EMBARCACIONES MENORES QUE TIENEN RECURSOS PELAGICOS EN SU INSCRIPCION (CERTIFICACION)**

EXISTEN EMBARCACIONES MENORES DE 12 METROS QUE TIENEN INSCRITA UNA PESQUERÍA PELÁGICA CON CERCO Y ESTÁN OBLIGADOS A CERTIFICAR SUS DESEMBARQUES Y A USAR UNA BITÁCORA. SE SOLICITA QUE EL ARMADOR “QUE OPERE SOBRE UNA PESQUERÍA PELÁGICA” SI TENGA LA OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR, PERO CUANDO LA MISMA EMBARCACIÓN VAYA A OTRO TIPO DE PESQUERÍA QUE SE CAPTURA CON OTRO TIPO DE APAREJO (LÍNEA DE MANO) COMO LA SIERRA O CORVINA, O REDES (PEJEGALLO), O ESPINELES (CONGRIO DORADO, RAYA , ETC.) NO TENGA LA OBLIGACIÓN DE CERTIFICAR.

SE REQUIERE CON URGENCIA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 E.- QUE INDICA QUE LOS ARMADORES ARTESANALES DE EMBARCACIONES DE UNA ESLORA IGUAL O SUPERIOR A 12 METROS, LOS ARMADORES ARTESANALES DE EMBARCACIONES INSCRITAS EN PESQUERÍAS PELÁGICAS CON EL ARTE DE CERCO, CUALQUIERA SEA SU ESLORA, DEBERÁN ENTREGAR AL SERVICIO LA INFORMACIÓN DE DESEMBARQUE POR VIAJE DE PESCA, SOMETIÉNDOSE AL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN ESTABLECIDO POR SERNAPESCA.

PROPUESTA: SE DEBE INDICAR QUE LAS EMBARCACIONES MENORES A 12 METROS DE ESLORA SOLO DEBE CERTIFICAR SOLO EN CASO DE QUE OPERE CON CERCO SOBRE EL RECURSO.

➤ **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE SUSTITUCION DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE REEMPLAZO DE LA INSCRIPCION DE PESCADORES EN EL REGISTRO ARTESANAL (EMBARCACIONES DE HASTA 8 METROS QUE TIENEN EN SU INSCRIPCION RECURSOS PELAGICOS).**

EL REGLAMENTO DE SUSTITUCION DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE REEMPLAZO DE LA INSCRIPCION DE PESCADORES EN EL REGISTRO ARTESANAL, SEÑALA QUE LAS EMBARCACIONES ARTESANALES SE CLASIFICAN EN CUATRO CLASES, SEGÚN SU CAPACIDAD EXTRACTIVA. SIENDO LA PRIMERA CLASE UNA EMBARCACIÓN ARTESANAL, CON O SIN CUBIERTA COMPLETA, CON O SIN MOTOR DE PROPULSIÓN, DE UNA ESLORA TOTAL DE HASTA 8 METROS Y CAPACIDAD DE BODEGA DE HASTA 5 METROS CÚBICOS. SIN EMBARGO LAS EMBARCACIONES ARTESANALES QUE NO TIENEN INSCRITOS LOS ARTES DE PESCA CERCO Y/O ARRASTRE, SE CLASIFICAN EN LAS SOLO EN 3 CLASES, SEGÚN SU ESLORA Y CAPACIDAD DE BODEGA.

EL PROBLEMA SE SUSCITA RESPECTO A LAS EMBARCACIONES QUE TIENEN RECURSOS PELAGICOS EN SU INCRIPCION, Y ESTAS ADCRITAS A **RAE PELAGICO, PERO QUE EN LA PRACTICA NO OPERAN SOBRE ESOS RECURSOS**. ESTAS EMBARCACIONES TIENEN ADEMAS INSCRITOS RECURSOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL COMO LA REINETA, EL CONGRIO DORADO ENTRE OTRAS; POR LO CUAL SE VEN IMPEDIDAS DE CRECER PARA PODER OPERAR EN DICHAS PESQUERIAS, YA QUE EL REGLAMENTO LOS OBLIGA A RENUNCIAR A LA INCRIPCION DE LAS PESQUERIA PELAGICAS.

PROPUESTA: SE PROPONE MODIFICAR EL REGLAMENTO DE REEMPLAZO Y SUSTITUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL RPA Y SE AUTORICE A SUSTITUIR POR UNA EMBARCACION DE HASTA 12 METROS SIEMPRE Y CUANDO NO OPERE EN PESQUERÍAS CON CERCO.

➤ **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE SUSTITUCION DE EMBARCACIONES ARTESANALES Y DE REEMPLAZO DE LA INSCRIPCION DE PESCADORES EN EL REGISTRO ARTESANAL (REEMPLAZO DE UNA INSCRIPCION VACANTE EN EL REGISTRO ARTESANAL - REFORMAS AL ARTICULO 12 ° INCISO SEGUNDO REFERIDO AL CORRIMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA)**

CADA 3 AÑOS SERNAPESCA DECLARA CADUCIDAD DE LISTAS DE ESPERA CONSTITUIDAS EN LAS INSCRIPCIONES ARTESANALES EN LAS CATEGORÍAS DE PESCADOR ARTESANAL PROPIAMENTE TAL, BUZO MARISCADOR, RECOLECTOR DE ORILLA, ALGUERO O BUZO APNEA Y ARMADOR ARTESANAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 55º DE LA LEY DE PESCA.

EL PROBLEMA DE LA LISTA DE ESPERA ES QUE LAS VACANTES QUE SE PRODUCEN SON ENTREGADAS POR ORDEN DE PRELACIÓN, SOLO DEBEN CUMPLIR CON ESTAR INSCRITOS EN LA LISTA DE ESPERA, POSTERIORMENTE ACEPTAR LA VACANTE, TENER EL ARTE DE PESCA Y/O APAREJO DE PESCA, Y CUMPLIR CON LA HABITUALIDAD EN ALGÚN RECURSO QUE TENGA INSCRITO COMO PESCADOR ARTESANAL O BUZO MARISCADOR.

ESTE ES UN SISTEMA POCO SELECTIVO YA QUE LA VACANTE DE ALGUNA DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMERCIAL PUEDE RECAER EN UN ARMADOR QUE FINALMENTE NO LA USARÁ, PERDIÉNDOSE UNA VACANTE QUE OTRO ARMADOR NECESITA PARA REGULARIZAR SU ACTIVIDAD.

PROPUESTA: SE REQUIERE AGREGAR NUEVOS CRITERIOS AL ARTICULO 12º INCISO SEGUNDO QUE TIENE QUE VER CON LA SEGURIDAD MARITIMA DE LA EMBARCACION Y TRIPULANTES RESPECTO A LA PESQUERIA A LA CUAL SE OPERA SOLICITANDO EL CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD.

➤ MODIFICACION AL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA Y SOLICITUD

PROPUESTA: SE REQUIERE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO EQUIPARÁNDOLO CON EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN LO REFERIDO A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL PROPIO CZP.

OTRO TEMA IMPORTANTE Y QUE ES DE PREOCUPACIÓN NACIONAL Y SE REFIERE A QUE NO ESTÁN TODOS LOS CARGOS VIGENTES Y EN EL CASO DEL CZP ARAUCANIA – LOS RIOS ESTÁ FUNCIONANDO CON EL QUÓRUM MÍNIMO. YA HAN HABIDO 2 REUNIONES FALLIDAS Y SE HAN TENIDO QUE REALIZAR NUEVAS CONVOCATORIAS POR FALTA DE QUÓRUM.

SE REQUIERE QUE EL CZP PUEDA HACER SESIONES VÍA VIDEO CONFERENCIA Y PARA ELLO DEBE IMPLEMENTARSE EL SISTEMA EN LAS DIRECCIONES ZONAL QUE NO LO TENGAN, YA QUE EL REGLAMENTO PERMITE REALIZAR REUNIONES A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIAS (ART. 10). **LAS VIDEO CONFERENCIAS LLEGARON PARA QUEDARSE**

COMO EL CZP ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PÚBLICO PRIVADO Y POR OTRA PARTE EL INDESPA DEBE CONFORMAR LOS 14 CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES DEL INDESPA, QUE TAMBIÉN SON ÓRGANOS DE CARÁCTER PÚBLICO PRIVADO.

SOLICITUD: FINANCIAR EQUIPAMIENTO DE UNA SOLA SALA PARA VIDEO CONFERENCIA EN LA DZP ARAUCANIA – LOS RIOS YA QUE EL INDESPA TAMBIÉN OPERA ALLÍ.

➤ AREAS DE MANEJO:

PROPUESTAS:

- 1.- SE PROPONE QUE LAS DESTINACIONES A SERNAPESCA SEAN INDEFINIDA AL IGUAL QUE LAS DESTINACIONES OTORGADAS A LA SUBPESCA RESPECTO A LOS ECMPOs.
- 2.-QUE PROPONE SE CAPACITE A LOS JUECES RESPECTO A LA APLICACION DE MULTAS POR LEY DE PESCA, ESPECIALMENTE LAS REFERIDAS A AREAS DE NMANEJO.
- 3.- SE PROPONE ESTABLECER AREAS LIBRES PARA EL BUCEO CON ACUERDO DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA RESPECTIVO.
- 4.- SE SOLICITA QUE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LAS ÁREAS DE MANEJO SE REVISEN EN LA RESPECTIVA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA, SIEMPRE Y CUANDO SE FORTALEZCA EL PERSONAL DE LA ZONAL DE PESCA, Y QUE ESTOS INFORMES NO SEAN REVISADOS POR SEGUNDA VEZ EN VALPARAÍSO, YA QUE ESTO NO TIENE SENTIDO Y SOLO CONTRIBUYE A RETRASAR LAS RESOLUCIONES.

5.- SE PROPONE ELIMINAR PARTE DEL CRITERIO B DEL ARTICULO 144 A, REFERIDO A LA CADUCIDAD DE LAS AREAS DE MANEJO EN LO REFERENTE AL TERMINO DEL CONVENIO DE USO.

ARTICULO 55 H.- ASIMISMO, EN CASO DE CADUCIDAD DEL ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS POR ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 144 **BIS** , DICHO SECTOR **NO PODRÁ VOLVER A SER PROPUESTO PARA SU ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 A, POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, CONTADO DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARE LA CADUCIDAD.**

ARTÍCULO 144 A.- SON CAUSALES DE CADUCIDAD DE UN ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, LAS SIGUIENTES:

A) QUE EL ESTUDIO DE SITUACIÓN BASE DEL ÁREA DE MANEJO NO DÉ CUENTA DE LA EXISTENCIA DE UN BANCO NATURAL QUE PRESENTE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, Y

B) EN CASO QUE NO SE ASIGNE EL ÁREA A UNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DENTRO DE UN PLAZO DE 2 AÑOS DESDE LA FECHA DEL DECRETO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 A, **O DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL ÚLTIMO CONVENIO DE USO VIGENTE.**

4- CONTENIDOS NUEVOS.

- DECLARAR AL SALMÓN CHINOOK COMO PESQUERÍA DE PEQUEÑA ESCALA.
- DESPLAZAMIENTO DE LOS PESCADORES ARTESANALES PROPIAMENTE TAL (TRIPULANTES Y PATRONES)
- AREA MARINA COSTERA PROTEGIDA.
- DEFINICIONES NUEVAS A INCORPORAR.

➤ DECLARAR AL SALMÓN CHINOOK COMO PESQUERÍA DE PEQUEÑA ESCALA

EL SALMON CHINOOK (*ONCORHYNCHUS TSHAWYTSCHA*) ES UNA ESPECIE INTRODUCIDA EN CHILE, TIENE UN CICLO DE VIDA COMPLEJO, QUE DESOVA (Y LUEGO MUERE) EN AGUA DULCE, ESPECÍFICAMENTE, EN EL CURSO SUPERIOR DE LOS RÍOS, PERO SE ALIMENTA EN EL OCÉANO DEPREDANDO LA FAUNA NATIVA Y SE HA CONVERTIDO EN UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA LOS PESCADORES ARTESANALES QUE CAPTURAN SIERRA, POR LO QUE SE SOLICITA SEA CONSIDERADO UNA PESQUERÍA Y SER PARTE DEL MANEJO MULTIESPECIFICO DE LA PESCA DE PEQUEÑA ESCALA ORIENTADA A LA SIERRA YA QUE ES ESPECIE ASOCIADA A ESTA EN ALGUNAS ÉPOCAS DEL AÑO.

ESTE ES EL COMPROMISO N°4 DE LAS 20 MEDIDAS COMPROMETIDAS POR EL GOBIERNO PARA LA PESCA ARTESANAL



➤ **DESPLAZAMIENTO DE LOS PESCADORES ARTESANALES PROPIAMENTE TAL**
(TRIPULANTES Y PATRONES)

- 1.- LOS PESCADORES ARTESANALES PROPIAMENTE TAL DEBEN PODER TRABAJAR EN TODO EL LITORAL, COMO CUALQUIER CIUDADADNO EN BUSCA DE SU SUSTENTO PARA SU HOGAR, SE DEBE TERMINAR CON ESTA ABERRACION ILEGITIMA DE PROHIBICION DEL DERECHO AL TRABAJO.
 - 2.- SIN EMBARGO, CREEMOS QUE SE DEBE MANTENER LA INSCRIPCION DE ORIGEN DE LOS TRIPULANTES, (EL PROYECTO DE LEY DEBE DECIRLO PARA QUE NO QUEDEN DUDAS).
 - 3.- SE DEBE MANTENER LA RESIDENCIA EFECTIVA DURANTE 3 AÑOS EN UNA REGION, PARA INGRESAR Y PERMANECER EN EL RPA.
 - 4.- SE DEBE AGREGAR EN SU INSCRIPCIÓN DEL RPA EN EL **MÉTODO DE CAPTURA (SEGÚN LO AUTORIZADO A LA EMBARCACION)**, Y EN LAS **ESPECIES AGREGAR (SEGÚN LO AUTORIZADO A LA EMBARCACIÓN)**.
- MEDIDA 5.-** PRESENTAR PROYECTO DE LEY QUE AUTORICE LA MOVILIDAD INTERREGIONAL DE LOS PESCADORES ARTESANALES PROPIAMENTE TALES, CON UN ENFOQUE TERRITORIAL QUE PERMITA LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LAS TRIPULACIONES DE ORIGEN LOCAL.

➤ AREA MARINA COSTERA PROTEGIDA:

POR UNA PARTE, ESTÁ EN 2° TRAMITE CONSTITUCIONAL EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (BOLETÍN N° 9404-12)

ACTUALMENTE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN EL ÁMBITO MARINO ESTÁN CONSTITUIDAS POR DOS PARQUES MARINOS, CINCO RESERVAS MARINAS Y SEIS ÁREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS, QUE SON ADMINISTRADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS, SIN COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA NI PRESUPUESTARIA CON EL SNASPE.

Artículo 61.- Reserva Marina. Denominase Reserva Marina un área en la que existen comunidades biológicas, especies y hábitats relevantes para la conservación de la biodiversidad local, regional o nacional. En esta área podrán desarrollarse actividades de uso sustentable por parte de las comunidades locales, siempre que no pongan en riesgo los servicios ecosistémicos que esta área provee.

artículo 64.- área marina costera protegida de múltiples usos. denominase área marina costera protegida de múltiples usos un área marina costera en la que existen especies, hábitats, ecosistemas o condiciones naturales y paisajísticas, asociadas a valores culturales o al uso tradicional y sustentable de los servicios ecosistémicos.

artículo 109.- integración de las áreas protegidas. formarán parte de las áreas protegidas, las porciones de mar, terrenos de playa, playas de mar, glaciares, embalses, ríos o tramos de estos, lagos, lagunas, estuarios, y otros humedales situados dentro de su perímetro.

D) SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Se modifica el nombre de la **reserva marina** por “**reserva de interés pesquero**”, atendiendo a su definición con fines productivos. la reserva de interés pesquero queda bajo la tuición de **Sernapesca**.

POR OTRA PARTE, LA FAO HA DEFINIDO EL CONCEPTO DE ÁREA MARINA PROTEGIDA (AMP) COMO: ***“TODA ÁREA GEOGRÁFICA MARINA QUE, CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD O PARA LLEVAR A CABO LA ORDENACIÓN PESQUERA, ES OBJETO DE UN NIVEL DE PROTECCIÓN MAYOR QUE LAS AGUAS QUE LA CIRCUNDAN”***

LA LGPA CONSAGRA LA EXISTENCIA DE ALGUNAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS, TALES COMO ECOSISTEMAS MARINOS VULNERABLES, “RESERVAS MARINAS” Y PARQUES MARINOS; SIN EMBARGO, SE EVIDENCIA LA FALTA DE DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE ÁREA MARINA PROTEGIDA, ASÍ COMO SE SUGIERE QUE PARA LA DEFINICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS SE DEFINA UN PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO QUE CONTEMPLA LAS COMUNIDADES LOCALES Y SU RELACIÓN CON EL TERRITORIO. EN ESTE SENTIDO SE RECOMIENDA CONSIDERAR EL PROTOCOLO PARA LA CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS MARINAS Y PROTEGIDAS DEL PACÍFICO SUDESTE QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PROHIBITIVAS PARA EL EJERCICIO DE CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS. (Fuente: INFORME FINAL Proyecto YTF/CHI/042/CHI).

BAJO ESTOS 2 ESCENARIOS SE HACE NECESARIO QUE LA AUTORIDAD SECTORIAL REVISE EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (BOLETÍN N° 9404-12) Y SE PUEDA DEFINIR EL CONCEPTO DE AREA MARINA PROTEGIDA INDICADA POR LA FAO.

➤ **PESCA TURISMO:** TIPO DE ACTIVIDAD DE TURISMO PESQUERO DESARROLLADA A BORDO DE EMBARCACIONES PESQUERAS MEDIANTE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, ORIENTADA A LA VALORIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE SU TRABAJO EN EL MAR, ASÍ COMO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES, PATRIMONIO Y CULTURA DE LA PESCA ARTESANAL, QUE POR ELLO TRASCIENDE LA MERA ACTIVIDAD EXTRACTIVA Y COMERCIAL, EN LA QUE LOS TURISTAS EMBARCADOS NO PODRÁN EJERCER LA ACTIVIDAD PESQUERA.

CONTEXTO: LA ACTIVIDAD PESQUERA HA SIDO HISTÓRICAMENTE UN ELEMENTO CLAVE EN EL DESARROLLO DE LAS ZONAS COSTERAS, APORTANDO IMPORTANTES VALORES CULTURALES, ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES.

EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, EL CAMBIO DE MODELO ECONÓMICO HA PROVOCADO QUE ACTIVIDADES TRADICIONALES COMO LA PESCA ARTESANAL HAYAN DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE. EN ESTE CONTEXTO, LAS **INICIATIVAS TURÍSTICAS VINCULADAS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD PESQUERA** SE PLANTEAN COMO INTERESANTES **POSIBILIDADES DE DIVERSIFICACIÓN** PARA LAS ZONAS LITORALES TRADICIONALMENTE DEPENDIENTES DE LA PESCA.

EL TURISMO PESQUERO ES UNA ACTIVIDAD EN AUGE DEBIDO AL ENTORNO PRIVILEGIADO DE NUESTRO PAÍS, QUE HA CONTADO SIEMPRE CON UN PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICO DE GRAN VALOR Y ATRACTIVO. APROVECHARLO PARA CONVERTIRLO EN UN PRODUCTO TURÍSTICO DE CALIDAD Y PROYECCIÓN TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL ES UNA OPCIÓN CADA VEZ MÁS VALORADA POR LOS PESCADORES ARTESANALES Y SUS ORGANIZACIONES.

LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TURISMO PESQUERO CUENTAN CON UN ENORME POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y GENERAN **NUEVAS VÍAS DE INGRESOS, EMPLEO ESTABLE Y COMPLEMENTARIO A LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA**, ASÍ COMO UN MAYOR DINAMISMO QUE PERMITE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS COSTERAS. ADEMÁS, SUPONEN LA REVALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y EL CONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL MAR, DIFUNDIENDO LAS TRADICIONES Y OFICIOS QUE LE SON PROPIOS.

LA NUEVA LEY DE PESCA DEBE INTRODUCIR LOS CONCEPTOS DE "DIVERSIFICACIÓN PESQUERA"

➤ ORGANIZACIONES PESQUERAS.

LA LEY DE PESCA ACTUAL SOLO CONTEMPLA LAS FIGURAS ORGANIZACIONALES DE PESCADORES ARTESANALES DE PRIMER GRADO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 25 BIS Y NUMERAL 28 QUE PUEDEN SER OBJETO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS, SIN EMBARGO LA LGPA NO CONTEMPLA A LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL QUE EXISTEN TRADICIONALMENTE EN EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL Y QUE SON LAS QUE CUMPLEN ROLES DE REPRESENTACIÓN E INTERLOCUCIÓN ANTE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y QUE SON PARTE IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ESTAS ORGANIZACIONES SE AGRUPAN POR TERRITORIO Y SU MISIÓN ES REPRESENTAR A LOS PESCADORES ARTESANALES DE CHILE, RESGUARDAR SUS DERECHOS Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ÉSTOS.

EL NO RECONOCIMIENTO DE ESTAS ORGANIZACIONES OBLIGÓ A QUE SE PRESENTARA UN PROYECTO DE LEY QUE INTERPRETARÁ EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 21.069, EL QUE CREO EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (INDESPA), PARA QUE SE INCLUYAN COMO BENEFICIARIOS A LAS ORGANIZACIONES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL.

POR TANTO, SE PROPONE INTRODUCIR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA LEY DE PESCA:

1.- ARTÍCULO 2° PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE DARÁ A LAS PALABRAS QUE EN SEGUIDA SE DEFINEN, EL SIGNIFICADO QUE SE EXPRESA:

AGREGAR AL NUMERAL 25 BIS LOS SIGUIENTES INCISOS 2°, 3° Y 4°:

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS ORGANIZACIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES (ROA).

ORGANIZACIONES PESQUERAS DE SEGUNDO GRADO: SON ORGANIZACIONES PESQUERAS DE REPRESENTACIÓN CUYOS MIEMBROS LEGALES SON ORGANIZACIONES AFILIADAS DE PRIMER GRADO.

ORGANIZACIONES PESQUERAS DE TERCER GRADO: SON ORGANIZACIONES PESQUERAS DE REPRESENTACIÓN CUYOS MIEMBROS LEGALES SON EXCLUSIVAMENTE ORGANIZACIONES AFILIADAS DE SEGUNDO GRADO.

➤ HABITUALIDAD DEL DIRIGENTE EN SU PERIODO DIRIGENCIAL.

UN GRAVE PROBLEMA A ABORDAR ES QUE LA PESCA ARTESANAL SE HA IDO ENVEJECIENDO Y NO SOLO EN LA FUERZA DE TRABAJO, SI NO QUE TAMBIEN EN LA DIRIGENCIA.

SI QUEREMOS UNA LEY DE PESCA QUE SEA TRANSPARENTE Y REFLEJE LA REALIDAD SE HACE NECESARIO TRANSPARENTAR LA LABOR DE LA GRAN MAYORIA DE LOS DIRIGENTES PESQUEROS, SOBRE TODOS DE AQUELLOS QUE TIENEN CARGOS NACIONALES O DIRIGEN AL MISMO TIEMPO ORGANIZACIONES DE BASE , FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, O ESTAN A CARGO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS , ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DEL SECTOR ANTE OTROS SERVICIOS PUBLICOS .

PROPUESTA: SE DEBE DE CONSIDERAR EL PERIODO DE REPRESENTACIÓN COMO HABITUALIDAD. HOY EN DIA SE ENGAÑA AL SISTEMA SACANDO LA MATRICULA A PASEAR PARA TENER LA VIGENCIA. EL TIEMPO DEMANDADO PARA EJERCER LA LABOR DIRIGENCIAL HOY EN DIA ES DE TIEMPO COMPLETO IMPIDIENDO PODER HACER LABOR PESQUERA DE CUALQUIER INDOLE.

5.- DOLORES DE LA REGION

A.- REGISTROS PESQUEROS (APERTURA DE REGISTROS REINETA – MERLUZA COMUN - MACHA)

B.- DECLARACION DE PESQUERIA DE PEQUENA ESCALA.

C.- CONGRIO DORADO FUP (REVISION % - FISCALIZACION)

D.- BACALAO DE PROFUNDIDAD.

E.- ECMPO.

F.- REGIONALIZACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS (MAYOR ATRIBUCIONES A LAS REGIONES)

➤ **APERTURA DEL REGISTRO DE REINETA PARA LA PESCA ARTESANAL EN REGION DE LOS RIOS.**

EN LA EXTRACCIÓN DE LA REINETA LOS PORCENTAJES DE CAPTURA EN LA VIII REGIÓN ESTÁN POR EL 60% DE LA CAPTURA NACIONAL, PERO MUCHA DE ESA CAPTURA SE REALIZA ILEGALMENTE EN REGIONES COMO LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS.

REGIÓN DEL BIO BIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2020 – 2022) CORRESPONDE A UN PROMEDIO DE 30.000 TON/AÑO CON 680 EMBARCACIONES OPERANDO. CON UN **47,7 %** DE EMBARCACIONES INSCRITAS EN LA REINETA RESPECTO DEL TOTAL DE LA FLOTA.

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA LA CAPTURA EN EL MISMO PERIODO FUE SOLO 987 TON/AÑO CON UN PROMEDIO DE 45 EMBARCACIONES. CON UN **54,6 %** DE EMBARCACIONES INSCRITAS EN LA REINETA RESPECTO DEL TOTAL DE LA FLOTA.

REGIÓN DE LOS RÍOS CAPTURÓ UN PROMEDIO 726 TON/AÑO CON UN PROMEDIO DE 44 EMBARCACIONES OPERANDO. TENEMOS UN **23,8 %** DE EMBARCACIONES INSCRITAS EN LA REINETA RESPECTO DEL TOTAL DE LA FLOTA.



REGION DEL BIO - BIO	N° TOTAL	CON Reineta/ Espinel	SIN Reineta
N° Total de embarcaciones	3357	1602	1755
Menores de 12	2869	1254	1615
Mayores 12 mt	488	348	140

AÑO	N° emb operando	ton Desemb	Operando >12	Operando < 12
2019	587	33561	149	438
2020	689	29776	169	520
2021	789	26627	182	607
2022	655	13447	142	513

REGION DE LA ARAUCANIA	N° TOTAL	CON Reineta/ Espinel	SIN Reineta
N° Total de embarcaciones	196	107	89
Menores de 12	178	90	88
Mayores 12 mt	18	17	1

AÑO	N° emb operando	ton Desemb	Operando >12	Operando < 12
2019	37	422	9	28
2020	46	1070	8	38
2021	53	1471	10	43
2022	50	715	8	42

REGION DE LOS RIOS	N° TOTAL	CON Reineta/ Espinel	SIN Reineta
N° Total de embarcaciones	689	164	525
Menores de 12	634	130	504
Mayores 12 mt	55	34	21

AÑO	N° emb operando	ton Desemb	Operando >12	Operando < 12	MADERA < 12
2019	15	210	2	13	12
2020	48	574	5	43	15
2021	69	1394	7	52	23
2022	53	1041	2	51	16



**APERTURA DEL
REGISTRO DE
MERLUZA
COMUN PARA
LA PESCA
ARTESANAL EN
REGION DE LOS
RIOS.**

CONTROL CUOTA GLOBAL MERLUZA COMUN IV-41°28,6 L.S AÑO 2022.

Información Preliminar

sábado, 31 de diciembre de 2022

Información Preliminar

UNIDAD DE PESQUERIA	SECTOR	FRACCIONAMIENTO	CUOTA ASIGNADA (TON)	MOVIMIENTOS (TON)	CUOTA EFECTIVA (TON)	CAPTURA (TON)	CAIDA (TON)	% CONSUMIDO
MERLUZA COMUN IV AL 41°28,6 L.S.	ARTESANAL	ARTESANL IV	684,315	0,000	684,315	169,902	514,413	24,83%
		ARTESANAL V	5239,848	-1100,000	4139,848	1179,172	2960,676	28,48%
		ARTESANAL VI	611,615	0,000	611,615	250,573	361,042	40,97%
		ARTESANAL VII	4453,417	638,342	5091,759	2999,792	2091,967	58,91%
		ARTESANAL XVI-VIII	4909,871	-1163,636	3746,235	1337,964	2408,271	35,71%
		ARTESANAL IX	25,526	0,000	25,526	7,131	18,395	27,94%
		ARTESANAL XIV-X	23,611	0,000	23,611	0,428	23,183	1,81%
		FAUNA ACOMPAÑANTE	400,000	0,000	400,000		400,000	0,00%
			24521,496	1464,300	25985,796	23874,023	2111,773	91,87%
			414,840	0,000	414,840	0,000	414,840	0,00%
			200,000	0,000	200,000	15,572	254,428	7,79%
			0,000	160,000	7364192,000	160,000	4,683	0,00%
			0,000	0,994	160,000	0,000	160,000	0,00%
			41484,54	0,000	41484,54	29994,557	11489,981	72,30%

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
 DISTRIBUCION CUOTAS ARTESANALES POR REGION AÑO 2023
 MERLUZA COMUN REGIONES COQUIMBO-LOS LAGOS



ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN REGIONES COQUIMBO A LOS LAGOS, POR REGIÓN, AÑO 2023.

VALPARAISO, 30 DIC 2022

RES. EX. Nº 2776

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2023, de las pesquerías artesanales de Merluza común (*Merluccius gayi*) de las Regiones de Coquimbo a Los Lagos, será la siguiente:

Región	Enero-Junio	Julio-Diciembre	Total
COQ	342,158	342,157	684,315
VALPO	2.619,925	2.619,925	5.239,850
LGBO	305,805	305,804	611,609
MAULE	2.226,712	2.226,711	4.453,423
ÑUBLE-BBIO	2.454,665	2.454,665	4.909,330
ARAUC	12,763	12,763	25,526
RIOS-LAGOS	11,806	11,805	23,611
Total	7.973,834	7.973,830	15.947,664

- EXISTE UNA DISTRIBUCION REGIONAL DE MERLUZA COMUN PARA LA REGION DE LOS RIOS Y LOS LAGOS DE 23,611 TON DE LAS CUALES SOLO SE CAPTURO EL 2022 SOLO EL 1,81 % ES DECIR 428 KILOS. (380 KG REGION DE LOS RIOS)
- LAS EMBARACCIONES QUE TIENEN INSCRITO EL RECURSO EN LA REGION DE LOAS RIOS SON SOLO 38 Y SOLO UNA RALIZO DECLARACION DE 380 KILOS.

➤ DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RPA DEL RECURSO MACHA POR REGIONES

SE PIDE CUMPLIR EL COMPROMISO A LA BREVEDAD Y DEJAR SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE LA INSCRIPCIÓN DE BUZOS MARISCADORES EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL (RPA), ASOCIADOS A LA PESQUERÍA DEL RECURSO MACHA EN TODAS SUS CATEGORÍAS EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

SEÑALAR QUE EN LA REGIÓN TODOS LOS RECURSOS ASOCIADOS A LA MACHA SE EXTRAEN MEDIANTE BUCEO, NO EXISTE EL MÉTODO DE TALONEO U OTRO MÉTODO DE EXTRACCIÓN DE LAS ESPECIES ASOCIADAS, DEBIDO A LA FORMA DE LA COSTA EXISTENTE EN NUESTRA REGIÓN, ESTO NOS HACE DIFERENTES A LAS DEMÁS REGIONES.



XIV
Invertebrados de fondos blandos
MACHA
ALMEJA
CARACOL RUBIO
CULENGUE
HUEPO O NAVAJA DE MAR
JULIANA O TAWERA
NAVAJUELA
PEPINO DE MAR
TACA
TAQUILLA
TUMBAO

➤ DECLARAR LA SIERRA Y OTRAS PESQUERÍAS DE PECES OLVIDADOS COMO PESQUERÍA DE PEQUEÑA ESCALA MULTIESPECIES

- A) REQUERIMOS QUE LA SIERRA SEA CONSIDERADA COMO UNA “**PESQUERÍA DE PEQUEÑA ESCALA MÚLTIESPECIES**” EN EL MARCO DE LA NÓMINA NACIONAL DE PESQUERÍAS ARTESANALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RES. EX. N° 3115 DE 2013 Y SUS MODIFICACIONES.

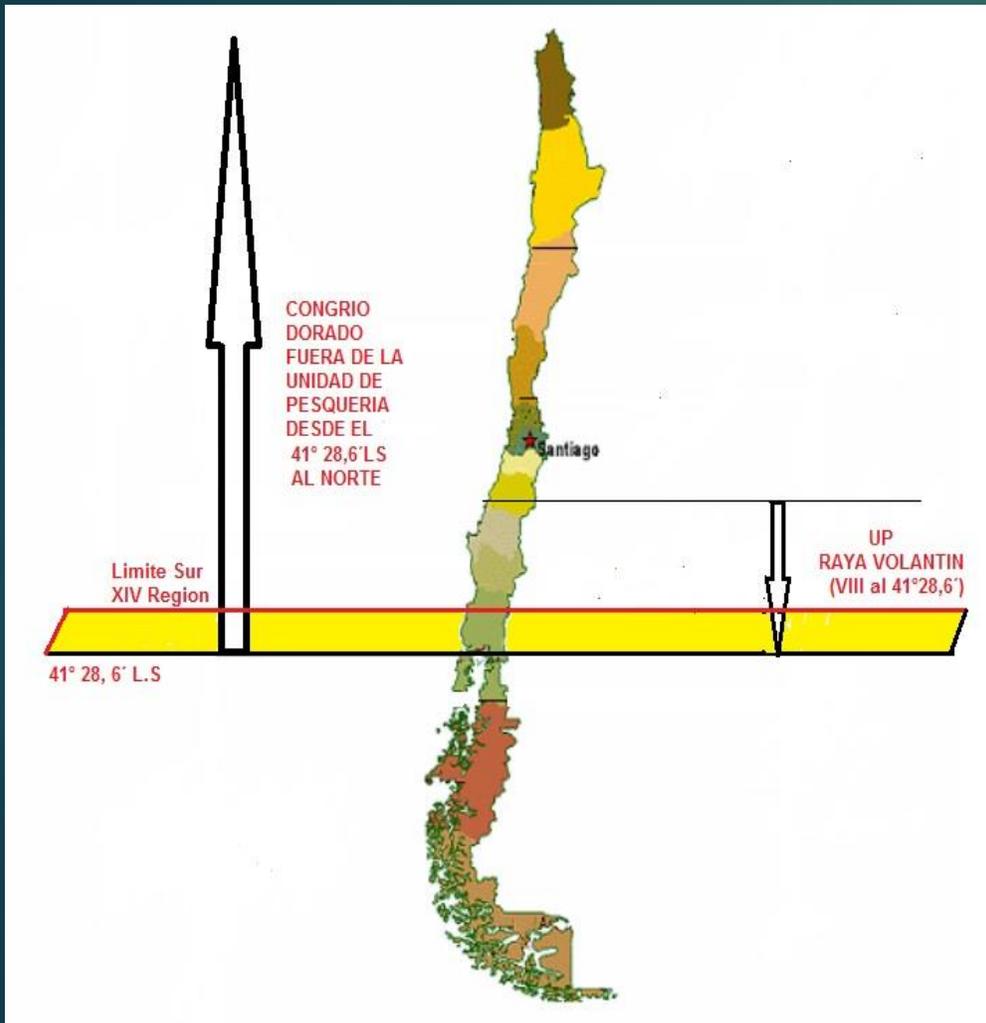
- B) SE SOLICITA SE SOLICITA PARA EL AÑO 2020 (MAYO – JUNIO) SUSPENDER TRANSITORIAMENTE POR CATEGORÍA DE PESCADOR ARTESANAL LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTESANAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA LA PESQUERÍA DE SIERRA CON EL FIN DE CREAR UN COMITÉ DE MANEJO PARA ESTA PESQUERÍA, JUNTO CON FINANCIAR LA OPERACIÓN DEL COMITÉ Y LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE STOCK NECESARIOS.

- A) ES IMPORTANTE PARA NUESTRA REGIÓN QUE EN LA DECLARACIÓN DE PESQUERÍA DE PEQUEÑA ESCALA ESTÉN PRESENTES EL PEJERREY DE MAR, ROBALO Y PUYE PARA QUE LOS PESCADORES HABITUALES Y EMBARCACIONES PUEDEN DECLARAR Y VENDER LEGALMENTE YA QUE EN LA RESOLUCIÓN 3115 ESTÁN INSERTAS COMO ESPECIE ASOCIADA AL JUREL.



➤ CONGRIO DORADO FUP

SITUACION ANTERIOR



SITUACION ACTUAL

- **AÑO 2021:** SE LOGRA FRACCIONAR EL CONGRIO DORADO 87% ARTESANAL – 3% INDUSTRIAL (Periodo 2022 – 2025).
- **AÑO 2022:** SE LOGRA FRACCIONAR POR REGIONES LA CUOTA ARTESANAL.

	Toneladas
Cuota objetivo artesanal (enero-diciembre)	106,7
Valparaíso	3,201
O'Higgins	1,067
Maule	1,067
Ñuble	1,067
Biobío	61,886
Araucanía	1,067
Los Ríos	37,345

- SE PRODUCEN PROBLEMAS DE FISCALIZACION

PROPUESTA: SE SOLICITA REVISAR EL FRACCIONAMIENTO REGIONAL

PROBLEMAS DE FISCALIZACION DE LA TEMPORADA DE PESCA CONGRIO DORADO.

CHILE, TIENE UN GRAVE PROBLEMA EN LA PESCA ILEGAL O PESCA INDNR, EL VOLUMEN DE NEGOCIO DE LA PESCA ILEGAL ES DE TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES ANUALES. SE CONSIDERA INTERNACIONALMENTE QUE PESCA ILEGAL SON AQUELLAS CAPTURAS QUE; NO SON INFORMADAS CORRECTAMENTE, LAS ESPECIES Y/O LAS CANTIDADES CAPTURADAS; OCULTAMIENTO DE CAPTURAS DESEMBARCADAS; CAPTURAR ESPECIES EN VEDA; CAPTURAR ESPECIES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; CAPTURAR ESPECIES SIN ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL; PESCAR MÁS DE LO AUTORIZADO; PESCAR EN LUGARES PROTEGIDOS; PESCAR SIN EL USO DEL POSICIONADOR SATELITAL, PESCAR FUERA DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS.

SEGÚN LOS ARMADORES CONGRIEROS INDICAN QUE SON 2 LAS FORMAS DE LAS QUE PUEDEN SER PERCUDICADOS POR LAS EMBARCACIONES ARTESANALES QUE NO OPERAN Y SE DEDICAN AL TRASLADO DE PESCA :

1.- QUE EL CONGRIO PROVENGA DE OTRAS REGIONES Y SEA TRANSFERIDA A UNA EMBARCACION DE LA REGION DESDE ALGÚN CAMIÓN Y POSTERIORMENTE SEA DESEMBARCADA EN EL PUERTO DE DESEMBARQUE AUTORIZADO. (POR TIERRA)

2- QUE EL CONGRIO SEA PESCADO POR EMBARCACIONES DE OTRAS REGIONES Y SEA TRANSFERIDA EN EL MAR A EMBARCACIONES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA DESEMBARCARLA EN EL PUERTO DE DESEMBARQUE AUTORIZADO. (POR MAR)

SOLUCION !!!: BUSCAR SOLUCION INTEGRAL PARA TEMPORADA 2024.

Sernapesca Araucanía incautó 400 kilos de Congrio Dorado sin acreditación de origen

🕒 sábado, 24 septiembre, 2016 a las 20:00 🗑 Editor 📄 Actualidad 🗨 0



En el marco de la fiscalización pesquera y el combate a la pesca ilegal, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura efectuó controles carreteros en el sector de la plaza de peaje Quepe, detectando a personas transportando congrio dorado sin la documentación tributaria necesaria para acreditar su extracción legal.

Los funcionarios de Sernapesca cursaron las correspondientes citaciones a las personas involucradas, además de incautar las especies involucradas, las que hoy, por disposición de la autoridad sanitaria fueron enviadas a vertedero.

Sobre este operativo, el director regional de Sernapesca, Bernardo Pardo, destacó que "hay estrategias interinstitucionales de fiscalizaciones para desincentivar la extracción ilegal de especies en estado de colapso, como el caso del congrio dorado que incluso cuenta con un plan de Manejo especial para su recuperación".

Elas en línea / Negocios e Industria / Donan 785 kilos de congrio dorado tras decomiso en control carretero

Donan 785 kilos de congrio dorado tras decomiso en control carretero

Tras el ilícito, Sernapesca cursó una citación al Juzgado de Letras y Garantía de La Unión.



Publicado el 4 de noviembre del 2021

Compartir:

📄 📧 📧 📧 📧 📧

Durante el fin de semana recién pasado, en un control carretero en la ruta 5 a la altura de La Unión (región de Los Ríos), funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) junto a personal de Carabineros de la Tenencia Carretera de Valdivia (región de Los Ríos), fiscalizaron un camión 3/4 que transportaba 1.985 kilos de recursos del mar, de los cuales sólo 1.200 contaban con la documentación para acreditar su origen legal.

Incautan más de seis toneladas de congrio dorado y merluza austral comercializadas ilegalmente

El cargamento incautado en Algarrobo fue donado a instituciones sin fines de lucro, gracias al trabajo de la seremi de Salud.

09 de Diciembre de 2022 | 19:41 | Por Paola Camero



Transportaba 3920 kg de congrio dorado y 2205 kg de merluza austral.

Cedido

El camión provenía de la región de Los Lagos y se le venía haciendo seguimiento hasta que fue interceptado en un operativo realizado por personal de Sernapesca, con apoyo de Carabineros y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Algarrobo, el que transportaba 3920 kg de congrio dorado y 2205 kg de merluza austral, sin acreditación de origen legal.

Tópicos: País | Región de La Araucanía

Ver más de la Región de La Araucanía

Decomisan tres toneladas de pescado en La Araucanía

Publicado: Viernes, 5 de Febrero de 2021 a las 16:16hrs. Autor: [Cooperativa.cl](#)

2.000 kilos de congrio dorado y 1.000 de merluza austral fueron descubiertos cuando eran trasladados sin ningún tipo de autorización.



Personal de Sernapesca y Carabineros incautó 2.000 kilos de congrio dorado y 1.000 de merluza austral en la Región de La Araucanía.

De acuerdo a los organismos, ambos recursos en estado de **sobreexplotación** y que pretendía ser comercializado sin ningún tipo de permiso ni acreditación que permitiera acreditar el **origen del embarque**.

Mauricio Steffen, jefe de fiscalización de Sernapesca en La Araucanía, indicó que se trató de un operativo conjunto que viene a ratificar el éxito de la "Red Sustenta", que implica el aporte de varios organismos como la PDI, Carabineros y la Armada.

Respecto a decomisos anteriores y que se suman a estas tres toneladas, Steffen agregó que "esto da cuenta que **hay grupos organizados en torno a estos ilícitos**, pero nosotros realizamos un trabajo coordinado como macrozona para estar en toda la cadena productiva".

Con estos tres mil kilos incautados, ya suman **18 toneladas de pesca ilegal** incautada en lo que va corrido de este año 2021 sólo en la región de La Araucanía.



Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

@sernapesca · Seguir



#Biobío: En gran operativo de fiscalización junto a @DGTM_Chile y @CarabBioBio incautamos 5 ton de congrio dorado almacenado en muelle de San Vicente, sin acreditación de origen legal. La cuota de captura de congrio está cerrada y además, es recurso en estado de sobreexplotación.



3:42 p. m. · 25 oct. 2022



Viernes 26 febrero de 2021 | 11:29

Decomisan 1.400 kilos de congrio dorado en acceso a Valdivia que sería comercializado

Por Yessenia Márquez
La información es de Cristian Cerna



Twitter | @Sernapesca

2407 visitas

1.404 kilos de congrio dorado fueron decomisados por el Sernapesca y Carabineros, en el acceso a Valdivia. El producto fue extraído en el sur del país y pretendían venderlo en la región de Los Ríos.

BACALAO DE PROFUNDIDAD

1.- ROMPER EL LÍMITE DE OPERACIÓN ARTESANAL QUE ES EL PARALELO 47° LS Y CORRERLO HASTA EL PARALELO 53° LS PARA PODER LLEGAR HASTA PUERTO NATALES.

2.- QUE LA LICITACIÓN SEA AL SUR DEL PARALELO 53° Y QUE EL 50 % SEA PARA LA PESCA ARTESANAL Y EL OTRO 50% PARA LOS INDUSTRIALES QUE ES LO MÁS JUSTO PORQUE LOS BACALADEROS ARTESANALES FUERON LOS PIONEROS EN ESTE RECURSO Y MERECEEN EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO HISTÓRICO DE PESCA DEL BACALAO EN CHILE.



➤ LEY ESPACIO COSTERO MARINO PUEBLOS ORIGINARIOS

EN NUESTRA REGIÓN SE HA GENERADO QUE EL 100% DEL BORDE COSTERO DE LA REGION DE LOS RIOS SEA SOLICITADO COMO ECMPO LO QUE PRODUCE EN PRIMER LUGAR CONFLICTOS E INCERTEZAS EN LA PESCA ARTESANAL DE LA REGION Y DEL PAIS.

EN NUESTRA REGION VARIAS COMUNIDADES ESTAN SOLICITADO GRANDES EXTENSIONES DEL TERRITORIO MARITIMO SUPERANDO LAS 220 MIL HECTÁREAS EN LAS CUALES SE HAN INCLUIDO 16 CALETAS DE PESCADORES ARTESANALES QUE FORMAN PARTE DEL DECRETO SUPREMO Nº 240 QUE OFICIALIZA LAS CALETAS DE PESCADORES DE CHILE, LO QUE IMPIDE ADEMÁS LA CONCRECIÓN DE PROYECTOS QUE EJECUTA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS NO SOLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PESCA ARTESANAL, SINO QUE TAMBIÉN LA CONCRECIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PARTICULARES QUE HAN VISTO PARALIZADAS SUS DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEBIDO A LA PARALIZACIÓN DE SUS SOLICITUDES DE CONCESIONES MARITIMAS.

SOLICITUDES ECMPOs REGION DE LOS RIOS (5)

<https://mapas.subpesca.cl/ideviewer/>

SOLICITUD ECMPO	COMUNA	REGIÓN	INGRESO A TRAMITE	HECTAREAS	SOLICITANTES	ESTADO
PALO MUERTO	CORRAL	XIV	10-12-2012	33,53	COMUINDAD INDÍGENA SEGUNDO MARIPAN	Próximo envío a CRUBC
MISISSIPI	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	XIV	13-10-2015	55.596,04	COMUNIDAD INDÍGENA LEUFU MAPU	Próximo envío a CRUBC
MEHUIN	SAN JOSE DE LA MARIQUINA	XIV	04-05-2016	57,24	COMUNIDADES INDÍGENAS PIUTRIL Y VILLA NAHUEL	En CONADI (FALTA LA ELABORACION PLAN DE CONSULTA)
WADALAFKEN	VALDIVIA, CORRAL, LA UNIÓN	XIV	02-03-2018	163.204,56	ASOC. INDÍGENA WADALAFKEN (13 COMUNIDADES)	En CONADI
BAHÍA CORRAL	CORRAL	XIV	26-09-2018	1.432,92	COMUNIDAD INDÍGENA LAFKENCHE PITRULLANCA - NEWEN MAPUCHE	En CONADI
TOTAL				220.324,29		



❑ **CREAN INCERTIDUMBRE RESPECTO AL EJERCICIO DE LA PESCA ARTESANAL Y LOS DERECHOS DE LA PESCA EN GENERAL.**

Artículo 47: Resérvase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República y hasta el paralelo 43° 25' 42" de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Asimismo, Resérvase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en la playa de mar y en las aguas interiores del país.

Tabla 1: Tipos de derechos de pesca en la regulación pesquera chilena

Tipo de derecho de pesca	Régimen de acceso	¿Permite acceso y/o extracción?	Principales atributos
Licencia transable de pesca (LTP) clase A	Plena explotación	Acceso y extracción de un % de la cuota industrial.	20 años, renovable sujeto a condiciones. Completamente transferible y divisible.
Licencia transable de pesca (LTP) clase B	Plena explotación	Acceso y extracción de un % de la cuota industrial.	20 años, no renovable, se subasta nuevamente por 20 años y así sucesivamente. Completamente transferible y divisible.
Autorización de pesca industrial (API)	Acceso general, Plena explotación	Acceso y extracción	Duración indefinida, vinculado a embarcación industrial. La API se inscribe en el Registro pesquero industrial (RPI)
Régimen artesanal de extracción (RAE)	Plena explotación	Extracción de un % de cuota artesanal regional	Duración variable dependiendo de la decisión de los participantes. Acuerdo voluntario, todos los participantes requieren de una IPA vigente.
Inscripción de pesca artesanal (IPA)	Acceso general, Plena explotación	Acceso y extracción	Duración indefinida, vinculado a embarcación artesanal. La IPA se inscribe en el Registro pesquero artesanal (RPA) regional.
Permiso extraordinario de pesca (PEP)	Desarrollo incipiente y en recuperación	Acceso y extracción de un % de CGC	10 años, no renovable, se subasta nuevamente por 10 años y así sucesivamente. Transferible solo una vez al año y divisible.

Fuente: elaboración propia.

**❑ ES URGENTE TRAMITAR UNA LEY ACLARATORIA RESPECTO AL ARTICULO 10:
Criterios de decisión entre solicitudes incompatibles.**

Para que se permita dos cosas:

1.- QUE Sernapesca pueda solicitar las destinaciones marítimas de las caletas de pescadores artesanales (ley de Caletas).

2.- QUE el MOP pueda solicitar las destinaciones marítimas para la construcción de obras fiscales en el borde costero (obras que cumplen con el proceso de Participación Ciudadana) .

❑ ES URGENTE CONCRETAR LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO EN TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS (instrumento de ordenamiento territorial)

❑ A CORTO PLAZO ES URGENTE ACTIVAR LAS COMISIONES INTERSECTORIALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CALETAS con el fin de concordar desafectaciones masivas impulsadas por la comisión.

➤ REGIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

LA REALIDAD PESQUERA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS , ES DISTINTA DE LAS OTRAS REGIONES DEL PAÍS. EN REALIDAD CADA REGIÓN DE CHILE PRESENTA SUS PROPIAS REALIDADES, DOLORES Y PARTICULARIDADES QUE EL CENTRALISMO NECESARIAMENTE GENERALIZA PARA SIMPLIFICAR SU ACCIÓN, PERO PERDIENDO EFICIENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA. TENEMOS DIFERENCIAS GEOGRÁFICAS, DIFERENCIAS BIOLÓGICAS, ECOLÓGICAS, CLIMÁTICAS ENTRE OTRAS QUE NO ESTÁN REFLEJADAS EN EL MARCO LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO, QUE NO RECONOCE LAS SINGULARIDADES DE LAS REGIONES. SE ESTABLECE COMO VALIDA UNA SOLA FORMA PARA TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS, SIENDO ESTE UN CONTRASENTIDO PARA UN USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y LA GOBERNANZA.

LA NUEVA LEY DE PESCA DEBE PROPONDER A UNA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PRESENTES EN CADA UNA DE LAS REGIONES, DE ACUERDO CON LA FLOTA Y DISPONIBILIDAD DE ESTOS RECURSOS EN CADA REGIÓN.

FOMENTO PRODUCTIVO



- FINANCIAR A TRAVÉS DEL INDESPA LOS ESTUDIOS DE SITUACIÓN BASE (ESBAS) Y LOS SEGUIMIENTOS DE LAS ÁREAS DE MANEJO (ANUALES Y BIENALES). DEL MISMO MODO, SE DEBEN FINANCIAR PROYECTOS ASOCIADOS A LA VIGILANCIA DE LAS ÁREAS DE MANEJO.
- RESPECTO A LA PESQUERÍA DE JIBIA Y REINETA, ES NECESARIO APOYAR CON COFINANCIAMIENTO EL 2° PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA FLOTA PESQUERA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA, PARA MODERNIZAR Y HACER MÁS SEGURA LA FLOTA.
- SE REQUIERE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE LARGO PLAZO DE **PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR PROVENIENTES DE LA PESCA ARTESANAL** QUE ABARQUE LAS 12 COMUNAS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS. ESTE PLAN DEBE CONTAR CON FINANCIAMIENTO ASEGURADO PARA AL MENOS 5 AÑOS DE EJECUCIÓN, QUE NOS PERMITA PROMOVER LOS PRODUCTOS DEL MAR EN LAS COMUNAS NO COSTERAS DE LA REGIÓN, FOMENTAR LAS CADENAS CORTAS DE ABASTECIMIENTO, AGILIZANDO LA ECONOMÍA DE LAS COMUNIDADES COSTERAS Y PROMOVRIENDO EL CONSUMO DE PRODUCTOS DEL MAR EN LAS COMUNAS CON ESCASO ACCESO A PROTEÍNA DE BUENA CALIDAD.

- 
- A PARTIR DE 2023 ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS NUEVAS VERSIONES DE LA FERIA GASTRONÓMICA MARINA (FEGAM) ITINERANTE.
 - CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE JUNAEB DE CONSUMO DE PRODUCTOS DEL MAR LOCALES EN LAS MINUTAS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA REGIÓN.
 - IMPLEMENTAR EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS, LAS PESCADERÍAS POPULARES, QUE ENTREGUEN ACCESO DE PRODUCTOS DEL MAR DE LA COSTA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS A LOS CONSUMIDORES DE LAS COMUNAS NO COSTERAS DE LA REGIÓN.
 - SE REQUIERE CON URGENCIA IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS EN LA REGIÓN, SINO CALETAS COMO EL PIOJO, Y NIEBLA (TERMINAL PESQUERO) MUY PRONTAMENTE NO TENDRÁN AGUA PARA SUS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL REGULADAS POR LA LEY DE CALETAS COMO: FÁBRICAS DE HIELO, PLANTA DE PROCESOS, FERIAS GASTRONÓMICAS, LOCALES DE VENTA, ET ETC.

6.- OTROS

- ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PESCA DEL PACIFICO SUR (OROP – PS)
- INVESTIGACION CIENTIFICA.
- PLATAFORMA SOCIAL.
- SUSTENTABILIDAD

➤ ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PESCA DEL PACIFICO SUR (OROP – PS)

- LA PESCA ARTESANAL A TRAVES DE REPRESENTANTES DE LAS) 3 CONFEDERACIONES NACIONALES DEBE SER INVITADA A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE REALICEN AL EFECTO.
- LAS MEDIDAS DE CONSERVACION Y ORDENAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN ALTA MAR EN EL OCEANO PACIFICO NO SOLO DEBEN BENEFICIAR A LA PESCA INDUSTRIAL, SI NO QUE TAMBIEN A LA PESCA ARTESANAL .
- PESQUERIAS COMO EL JUREL DE ESTA ESPECIE DE “RAE INTERNACIONAL” QUE ANTES DEL 2021 ERAN ADQUIRIDAS SOLO POR LA INDUSTRIA, AHORA TAMBIEN MEDIANTE ACUERDOS CON LA INDUSTRIA O DONACIONES DE CHINA SE LOGRO BENEFICIAR TAMBIEN A LA PESCA ARTESANAL.
- LA OROP – PS ESTA TRABAJANDO EN LA REGULACION DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA JUBIA EN AGUAS INTERNACIONALES, LO QUE ES PREOCUPANTE PARA LA PESCA ARTESANAL.

Organización Regional de Pesca del
Pacífico Sur (OROP-PS)

<https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-96869.html>

South Pacific Regional Fisheries
Management Organisation (SPRFMO)

<https://www.sprfmo.int/>



hernanmachuca Elvio Martinez Adriana Poblete Mónica Moreno

Temas principales de esta reunión

- Asignación de Cuota de Jurel
- Asignación de Cuota de Orange Roughy
- Medida de la Jibia
- Visitas e Inspección Abordo de naves
- Transbordo
- Observadores científicos

hernanmachuca Elvio Martinez Adriana Poblete Marcelo Soto Castillo Hernán Cortés Mónica Moreno

➤ INVESTIGACION CIENTÍFICA

SE SOLICITA QUE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA TOME EN CONSIDERACIÓN LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN QUE CADA AÑO SE LEVANTAN DESDE LA REGIÓN, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS FORMALES COMO SON LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA Y LOS COMITÉS DE MANEJO, PERO QUE FINALMENTE NUNCA HAN SIDO CONSIDERADAS.

SE REQUIERE QUE EL ROL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO IFOP, TRANSPARENTE SU GESTIÓN ASOCIADA A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y RECOMENDACIONES, YA QUE POR RECURRENTES INCONSECUENCIAS, SE HABRÍA PERDIDO SU CREDIBILIDAD ANTE ALGUNOS SECTORES DE LA PESCA ARTESANAL.

➤ PLATAFORMA SOCIAL

A) CREEMOS QUE LA PLATAFORMA SOCIAL DEBE SUSTENTARSE EN LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERAN LAS DIFERENTES PESQUERÍAS, COMO POR EJEMPLO PATENTES, IVA, PERMISOS, MULTAS, ETC. LA IDEA ES QUE ESOS DINEROS SEAN PARTE DE LA PLATAFORMA SOCIAL.

B) LA PESCA ARTESANAL EN GENERAL, DEBERÍA TENER UN ÍTEM PARA GENERAR MITIGACIONES EN CASOS EXCEPCIONALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS

C) SE NECESITA UN SEGURO QUE LOGRE CUBRIR TODOS LOS ASPECTOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO A LAS QUE SE EXPONEN LOS PESCADORES ARTESANALES. LA AUTORIDAD DEBE RECONOCER QUE LA PESCA ARTESANAL EN GENERAL ES UNA **ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO**

D) QUE SEA OBLIGATORIO UN SEGURO DE VIDA, NO NECESARIAMENTE EL DEL BANCOESTADO, SI NO CUALQUIER SEGURO A TODO EVENTO QUE PUEDA TENER EL PESCADOR ARTESANAL

E) GENERAR UNA JUBILACIÓN DIGNA NO INFERIOR A UN SUELDO MÍNIMO. CREAR UN INCENTIVO AL RETIRO PARA DESCONGESTIONAR EL SECTOR.

➤ SUSTENTABILIDAD

LAS AUTORIDADES DEBEN ESTAR PREPARADAS PARA PERTURBACIONES COMO LA MAREA ROJA O LA VARIACIÓN EN LA ABUNDANCIA DE RECURSOS PESQUEROS COMO LA JIBIA. EL CAMBIO CLIMÁTICO ES UNA AMENAZA COMPLEJA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL Y EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA DE LAS ÁREAS DE MANEJO, NO SOLO EN NUESTRA REGIÓN, SI NO QUE EN EL PAÍS. SE NECESITAN MEDIDAS REALES Y URGENTES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. CADA DÍA SE HACE MÁS DIFÍCIL EL TRABAJO DE LOS PESCADORES ARTESANALES, EN PARTICULAR LOS BUZOS MARISCADORES Y PESCA COSTERA, PUESTO QUE CADA VEZ SON MÁS FRECUENTES LAS MAREJADAS Y POR ENDE MÁS ESCASOS LOS DÍAS POSIBLES PARA TRABAJAR. ADEMÁS, NO TODAS LAS CALETAS CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS CONSECUENCIAS SON MULTIFACTORIALES, POR LO CUAL LA PESCA ARTESANAL, DADO SU CONDICIÓN DE VECINO PERMANENTE DE LAS COSTAS, Y SIENDO UNO LOS GREMIOS MÁS AFECTADOS, TAMBIÉN PUEDE CONVERTIRSE EN UN VIGILANTE ACTIVO DE SUS EFECTOS, PARA LO CUAL REQUIERE DEL APOYO TÉCNICO NECESARIO.

